

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:14:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se insta al Comité de Selección del presente procedimiento al retiro del siguiente requisito: "El postor debe ser miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia (No rentada a Terceros)".

La presente observación se sustenta en los pronunciamientos N°481-2022/OSCE-DGR y N°121-2022/OSCE-DGR emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En sendos pronunciamientos, el OSCE estableció que el presente requerimiento en cuestión es una barrera a la participación de postores que encuentren aquel requisito en una convocatoria. El OSCE, tras evaluar el requisito, determinó que (cita del PRONUNCIAMIENTO N°481-2022/OSCE-DGR) "ser miembro del NAP no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica y menos aún que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad. Adicionalmente, considerando lo señalado por NAP Perú, el ser un miembro activo del NAP Perú, resultaría ser un aspecto restrictivo que podría dejar fuera de participación a empresas que no cuenten con dichos estándares" (cierre de cita); por tanto, de acuerdo con el pronunciamiento N°121-2022/OSCE-DGR, se ven vulnerados los principios de libertad de concurrencia y competencia regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225). Por lo anteriormente expuesto, OSCE dispuso la supresión del mencionado requisito en reiteradas oportunidades.

En ese sentido, se insta al Comité de Selección a la supresión del presente requisito y las condiciones conexas al mismo con la finalidad de cumplir con los principios base de la Ley N°30225, mejorar las condiciones del proceso y actuar en concordancia con las disposiciones legales vigentes y pronunciamientos del organismo supervisor de las contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley N°30225 (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) - Artículo 2 del Capítulo I del Título I

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

El NAP, agrupa a los operadores de telecomunicaciones y proveedores de acceso Internet, cuyo objetivo es desarrollar y mantener una red Internet nacional de calidad, de gran ancho de banda y alta disponibilidad que favorezca el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, bajo ese concepto y teniendo en cuenta la importancia del servicio de internet para la entidad, es importante que el contratista cumpla con lo requerido en este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Dice:
El enlace deberá ser de 750 Mbps, el cual deberá contar con un enlace de contingencia (fibra óptica o inalámbrico), del mismo ancho de banda del enlace principal y deberá ser brindado por un medio y ruta distinta, que deberá activarse cuando el enlace principal deje de operar.

CONSULTA: Se solicita confirmar que el enlace de contingencia es en configuración activo ¿ standby o activo-pasivo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que el enlace de contingencia deberá activarse cuando el enlace principal deje de operar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Dice:
El enlace deberá tener capacidad de ampliación de hasta un 50% de manera temporal para eventos especiales, previamente coordinados y solicitados, esta ampliación no deberá generar costo adicional para el Poder Judicial.

CONSULTA:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como ampliación ancho de banda, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente; considerando que el router ya instalado soporte el crecimiento solicitado del 50%."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que cualquier incremento de ancho de banda de manera temporal para eventos especiales, no tendrá costo adicional para el Poder Judicial, los eventos especiales no serán mayor a 7 días y serán 3 veces por año como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Dice:
El servicio incluirá la provisión de un Firewall, el cual deberá posicionarse dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante. No deberá estar discontinuado (end-of-life) durante el periodo del servicio. Deberá tener un Throughput mínimo de 16 Gbps y sesiones concurrentes mínimo de 7'000,000. Se deberán incluir todas las herramientas necesarias en el equipo a fin de que estén activadas todas las funcionalidades del mismo.

CONSULTA:

Con el fin de no sobredimensionar el equipo firewall se solicita confirmar que podrán aceptarse equipos con un mínimo de 3 millones de sesiones concurrentes."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Para garantizar un rendimiento óptimo y capacidad suficiente en futuros servicios, es fundamental mantener los 7 millones de sesiones. Problemas de rendimiento y congestión del equipo pueden ocurrir si se reduce el número de sesiones concurrentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Dice:
El servicio incluirá la provisión de un Firewall, el cual deberá posicionarse dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante. No deberá estar descontinuado (end-of-life) durante el periodo del servicio. Deberá tener un Throughput mínimo de 16 Gbps y sesiones concurrentes mínimo de 7'000,000. Se deberán incluir todas las herramientas necesarias en el equipo a fin de que estén activadas todas las funcionalidades del mismo.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que está solicitando un mínimo de 16 Gbps de throughput firewall."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El término de referencia especifica 16 Gbps de throughput firewall para garantizar un rendimiento y protección adecuados de la red, este valor mínimo es crucial. Cumplir con esta especificación garantizará que el firewall sea parte de la familia de equipos de última generación y tenga la capacidad de manejar un flujo de datos rápido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Dice:
Todos los equipos de comunicaciones instalados por el proveedor deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio),

CONSULTA:

Considerando que el servicio solicitado son dos enlaces de salida a Internet y corresponde a un servicio de best effort, donde no se puede garantizar calidades de servicio, por lo tanto, se solicita a la Entidad confirmar que QoS (Calidades de Servicio) es una característica opcional o retirar el requerimiento señalado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA: Actualmente los equipos de Tecnologías de Información soportan QoS, bajo ese contexto los equipos a ofertas deberán soportar la funcionalidad requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Dice:
Todos los equipos de comunicaciones instalados por el proveedor deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos.

CONSULTA:

El aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos son funcionalidades del equipo firewall que es el encargado de las políticas de tráfico de navegación Por tal motivo se solicita confirmar a la ENTIDAD que lo solicitado será exigido unicamente para los equipos firewall de seguridad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El término de referencia especifica 16 Gbps de throughput firewall para garantizar un rendimiento y protección adecuados de la red, este valor mínimo es crucial. Cumplir con esta especificación garantizará que el firewall sea parte de la familia de equipos de última generación y tenga la capacidad de manejar un flujo de datos rápido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Dice:
El postor entregará como mínimo noventa y seis (96) direcciones IP públicas de Internet (32 Ipv4, 64 Ipv6), con la capacidad de aumentar hasta el doble de acuerdo a los requerimientos del PODER JUDICIAL cuando se requiera y sin costo alguno, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas de LACNIC.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que los pools solicitados incluyen direcciones de configuración (ip de red, ip de broadcast y de gateway predeterminado)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Los pools solicitados incluyen direcciones de configuración (ip de red, ip de broadcast y de gateway predeterminado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Dice:
El postor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (Router), marca, modelo y hoja técnica de los mismos.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que lo solicitado deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Lo solicitado deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato y en la etapa de implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal i) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

i) El postor deberá presentar la documentación respecto a la marca, modelo y hoja técnica de los router.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Dice:
El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, a pesar de que estos hubieran sido omitidos en la propuesta técnica del postor, sin que esto implique costo adicional para el PODER JUDICIAL.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que los equipos routers y el firewall solicitado serán nuevos y de primer uso."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El presente proceso corresponde a un servicio, y no necesariamente deberán ser nuevos, pero si deben encontrarse vigentes tecnológicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Dice:
El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, a pesar de que estos hubieran sido omitidos en la propuesta técnica del postor, sin que esto implique costo adicional para el PODER JUDICIAL.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que la Entidad brindará puertos en su switch para realizar la alta disponibilidad de enlaces."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El postor deberá considerar el equipamiento necesario hasta antes del ingreso al Switch del PODER JUDICIAL, en el Switch se brindara los puertos necesarios para la puesta en producción del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Dice:

El postor deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que lo solicitado deberá ser entregado por el Postor Ganador para la firma de contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Los procedimientos para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal j) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

j) El Postor deberá entregar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y gestión del servicio en general.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Dice:
El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de cuatro (04) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de solución de averías será de 04 horas a excepción de averías de planta externa en donde la solución podrá tomar hasta 08 horas adicionales a lo indicado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Considerando que es un servicio crítico para la entidad donde se debe garantizar permanentemente la continuidad del servicio, se confirma que el tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de cuatro (04) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Dice:
El postor debe entregar una Herramienta Web de Monitoreo, basado en las tecnologías netflow, jflow o equivalentes, que incorpore en una única página, diferentes parámetros relativos al servicio. La herramienta tendrá las siguientes características:
o Graficar el ancho de banda usado de por lo mínimo 5 protocolos del tráfico de subida y 5 protocolos del tráfico de bajada.
o Visualizar el consumo de ancho de banda en línea y estadísticas hasta seis meses anteriores a la fecha de consulta.
o Mostrar la latencia, pérdida de paquetes, desde el router instalado en la Entidad contra cualquier peer designado por la entidad.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que lo solicitado : Graficar el ancho de banda usado de por lo mínimo 5 protocolos del tráfico de subida y 5 protocolos del tráfico de bajada será considerado como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA

Para garantizar el correcto funcionamiento y la eficacia de la solución, este requisito es parte integral de la herramienta web de monitoreo solicitada.

Para cumplir con los objetivos establecidos, es esencial poder visualizar las estadísticas de consumo de ancho de banda en línea y las estadísticas históricas de seis meses anteriores, así como la latencia y la pérdida de paquetes desde el router instalado en la entidad contra cualquier peer designado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Dice:
El postor debe entregar una Herramienta Web de Monitoreo, basado en las tecnologías netflow, jflow o equivalentes, que incorpore en una única página, diferentes parámetros relativos al servicio. La herramienta tendrá las siguientes características:
o Graficar el ancho de banda usado de por lo mínimo 5 protocolos del tráfico de subida y 5 protocolos del tráfico de bajada.
o Visualizar el consumo de ancho de banda en línea y estadísticas hasta seis meses anteriores a la fecha de consulta.
o Mostrar la latencia, pérdida de paquetes, desde el router instalado en la Entidad contra cualquier peer designado por la entidad.

CONSULTA:

Considerando que lo solicitado por la entidad es el monitoreo del servicio de internet, y que la responsabilidad de la calidad y disponibilidad es por parte del contratista, sírvase confirmar que se aceptará una herramienta de monitoreo web que cumpla, como mínimo con las siguientes características:

Acceso al portal, Monitoreo únicamente a través del protocolo SNMP, Grafica de monitoreo vía ICMP a la interfaz WAN para la validación del estado del enlace de FO (actualiza cada minuto), Graficas de tráfico éntrate y saliente (actualiza cada 5 minutos), latencia a nuestra red y packet loss (actualizan cada minuto), Graficas de salud del equipo: CPE, Memoria y Temperatura (actualiza cada 5 minutos), Notificación de eventos y alertas vía correo electrónico, Reporte manual de las gráficas indicadas con una granularidad de 5min (historial durante el tiempo de contrato), Map view (Ubicación geográfica de los CPE)"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Lo solicitado como herramienta de Monitoreo, es lo minimo requerido por la entidad, si los postores ofrecen una herramienta con características adicionales, se aceptara siempre y cuando no genere un costos adicional a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Dice:
El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de cuatro (04) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de solución de averías será de 04 horas a excepción de averías de planta externa en donde la solución podrá tomar hasta 08 horas adicionales a lo indicado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Considerando que es un servicio crítico para la entidad donde se debe garantizar permanentemente la continuidad del servicio, se confirma que el tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de cuatro (04) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Dice:
El tiempo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las 02 horas desde reportado el incidente al centro de soporte del proveedor cuando el servicio este interrumpido completamente.

CONSULTA:

Teniendo en cuenta que la atención de una avería incluye el fallo de los equipos y el reemplazo de los mismos se solicita confirmar que el tiempo de reparación de avería incluyendo cambio de equipo será de 04 horas cuando el servicio esté interrumpido completamente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Considerando que es un servicio crítico para la entidad donde se debe garantizar permanentemente la continuidad del servicio, se confirma que el tiempo de cambio de equipos no deberá exceder las dos (02) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Dice:
El tiempo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las 02 horas desde reportado el incidente al centro de soporte del proveedor cuando el servicio este interrumpido completamente.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que con el fin de no sobredimensionar la solución con equipos SPARE podrán considerarse en caso de fallas equipos temporales con igual o superiores características mientras se da el RMA de la marca."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

En caso de fallas el contratista debera cambiar los equipos averiados por otros de iguales o superiores características, considerando que se debe de garantizar la continuidad de los servicios de internet de forma permanente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Dice:
¿ El plazo de entrega del servicio no deberá exceder a 60 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que podra aceptarse ampliar el tiempo de instalació de 90 días calendarios considerando que se importarán equipos nuevos y se realizará trabajos de instalación de planta."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** . **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

La disposición de que el plazo de entrega del servicio no puede superar los 60 días se basa en la necesidad de garantizar que el servicio contratado se implemente de manera oportuna y eficiente, evitando demoras innecesarias. Además, se busca brindar seguridad y confianza a la entidad y a los demás postores para garantizar la prontitud en la ejecución del proyecto.

Entendemos que existen circunstancias externas, como la escasez de circuitos integrados, los retrasos potenciales en la obtención de permisos y autorizaciones, así como la situación generada por la pandemia. No obstante, es importante destacar que la normativa actual establece un plazo máximo de 60 días, el cual debe ser respetado de manera equitativa por todos los postores.

Los proveedores confirmaron que cumplían con dicho requerimiento durante la etapa de estudio de mercado, lo que respalda estos principios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Dice:

El postor deberá proveer un servicio de acceso permanente bajo la modalidad de 24x7x365, durante la prestación del servicio, deberá garantizar la disponibilidad y la eficiencia en la prestación del servicio en un 99.5% o mejor.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que la disponibilidad solicitada sera mensual."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** . **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La disponibilidad mensual del servicio sera de 99.5%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Dice:
El Postor deberá la capacidad de ofrecer mayores anchos de banda a los solicitados para permitir a futuro la integración de múltiples servicios tales como telefonía Ip y transmisión de video.

CONSULTA:

Se observa lo solicitado ya que los equipos dimensionados para el presente proceso están contemplando un posible crecimiento del 50% del ancho de banda solicitado como lo indica el numeral 5, 3era viñeta, no se puede garantizar posible crecimiento para futuros servicios que no son parte del objeto de servicio con equipos dimensionados para este contrato, por lo tanto se solicita a la Entidad retirar este punto."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

Para garantizar la escalabilidad y adaptabilidad de los servicios a largo plazo, el requisito establecido en el término de referencia es fundamental. La necesidad de considerar el potencial aumento del 50% del ancho de banda solicitado. Es importante destacar que la especificación del término de referencia tiene como objetivo predecir y permitir la integración de servicios adicionales en el futuro, brindando flexibilidad y capacidad de expansión. Esto garantiza una solución tecnológica que cumpla con los requerimientos actuales y esté preparada para satisfacer las necesidades futuras sin incurrir en costos adicionales o interrupciones significativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Dice:
Adicionalmente el proveedor deberá brindar un curso no oficial de 12 horas en el manejo y configuración del firewall y herramienta de monitoreo.

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar si la cantidad de participantes es igual para 05 personas y que el postor distribuirá las 12 horas en los dos contenidos solicitados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La cantidad de participantes serán para 05 personas, la distribución de los tiempos del curso será 10 horas de manejo y configuración de firewall y 2 horas será para herramienta de monitoreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

La cantidad de participantes serán para 05 personas, la distribución de los tiempos del curso será 10 horas de manejo y configuración de firewall y 2 horas será para herramienta de monitoreo.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Dice:
Los cursos serán no oficiales, dictadas en un centro especializado por personal certificado, considerando para cada curso un mínimo de 40 horas.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que el curso de Ethical Hacking podrá tener una duración por lo menos de 32 horas
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los cursos serán no oficiales, dictadas en un centro especializado por personal certificado, considerando para cada curso un mínimo de 40 horas. porque en la etapa de estudio de mercado los proveedores confirmaron que cumplían con dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Dice:
El postor deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la ultima milla deberá ser fibra óptica subterránea canalizada.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que con el término última milla se hace referencia al enlace de conexión desde el cpe router hasta el punto de acceso más cercano a la red del contratista, el cual puede ser un POP, nodo, manga o mufa."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La ultima milla es el tramo desde el POP o nodo del proveedor hasta el equipo receptor del fibra óptica que el proveedor instale en la sede de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	15:17:58

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	15:17:58

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos aconfirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	15:17:58

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto, por la prestación principal y la prestación accesoria."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** g) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El postor presentará el anexo N° 6 con el precio total de su oferta, no será necesario detallar el monto total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	15:17:58

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar (para el perfil de especialista en implementación (01 profesional)) la formación académica de redes y comunicaciones.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.1. **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se aceptará la formación académica de Ingeniería en Redes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

Título Universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o Informático y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	15:17:58

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar (para el perfil de especialista en implementación (01 profesional)) el grado mínimo de técnico.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.1. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El servicio a contratar, es crítico para la entidad, por lo tanto se debe garantizar en todo momento el correcto y óptimo funcionamiento, por lo tanto el especialista deberá contar con los conocimientos adquiridos durante la formación académica requerida, garantizando la implementación del servicio en todas sus etapas, hasta la puesta en producción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	15:17:58

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se precisa que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	15:17:58

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: ""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Agradeceremos considerar a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para la experiencia del postor en la especialidad) los servicios similares de internet y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se aceptará también servicios similares de internet y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de servicios dedicados a la transferencia de datos (enlaces de fibra óptica punto a punto y/o enlaces VPN) y/o internet y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general y/o acceso a internet y/o red de transmisión de datos y/o servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o interconexión y/o enlace de datos y/o servicio de ancho de banda y/o interconexión de datos y/o internet y transmisión de datos y/o acceso dedicado a internet y/o enlace dedicado a internet y/o transmisión de voz y datos.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las Bases:

El postor deberá poseer un NOC (Network Operation Center). El cual encarga del monitoreo de la solución instalada en la modalidad 7x24x365

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el Centro de Operaciones de Redes o NOC (Network Operation Central) será responsable de la administración y monitoreo del servicio de Internet del tipo 24x7 durante la vigencia del contrato. Será el responsable de la detección de averías y fallas en el servicio, así como la coordinación con el resto de las áreas internas del Contratista para la solución del inconveniente que pudiera presentarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El NOC (Network Operation Center) se encarga del monitoreo de la solución instalada en la modalidad 7x24x365, coordinaciones adicionales para la solución de averías, es responsabilidad del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las Bases:

El postor deberá poseer un SOC (Security Operation Center), el SOC podrá ser parte de la infraestructura, del NOC.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que el Centro de Operaciones de Seguridad o SOC (Security Operation Center) será el responsable de la administración y monitoreo del Servicio de Seguridad Perimetral del tipo 24x7 durante la vigencia del contrato. Será el responsable de alertar y tomar acción de manera rápida y oportuna , ante algún incidente/falla/avería en los equipos del Servicio de Seguridad Perimetral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El SOC podrá ser parte de la infraestructura, del NOC, el mismo que deberá ejecutar las funciones que le corresponden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las Bases:

El postor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (router), marca, modelo y hoja técnica de los mismos.

Consulta:

Sírvase confirmar que las hojas técnicas de los equipos serán presentados en la etapa de implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: Viñeta6 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Lo solicitado deberá ser parte de la propuesta técnica a fin de evaluar el cumplimiento de lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal i) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

i) El postor deberá presentar la documentación respecto a la marca, modelo y hoja técnica de los router.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que la "hoja técnica; u otro documento de carácter técnico" solicitado en el numeral 6, viñeta 6 de la página 22 de las Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción, teniendo en cuenta que dicho(s) documento (s) contiene(n) información técnica complementaria. Ello en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual no es obligatorio presentar la traducción de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la cual puede ser presentada en su idioma original.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** Viñeta 6 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La hoja técnica puede ser presentada en idioma inglés o español.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en el Numeral 6, viñeta 6 de las Bases

El postor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (Router), marca, modelo, y hoja técnica de los mismos en idioma inglés o español.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En las Bases:

El postor deberá entregar una Herramienta Web de Monitoreo, basado en las tecnologías netflow, jflow o equivalentes

Consulta:

Con el fin de propiciar la pluralidad de marcas sírvase confirmar que la herramienta de monitoreo deberá ser basado en las tecnologías netflow o jflow o Netstream o análogos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La herramienta de monitoreo deberá ser basado en las tecnologías netflow o jflow o Netstream o análogos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en el numeral 6 GESTION DEL SERVICIO viñeta 8, pagina 22

El Postor debe de entregar una herramienta web de monitoreo, basado en tecnologías netflow o jflow o netstream o análogos.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las Bases:

Mostrar la latencia, pérdida de paquetes, desde el router instalado en la entidad contra cualquier peer designado por la entidad.

Consulta:

Dado que los servidores en los que se implementa las herramientas de Monitoreo por lo general se encuentran alojados en la nube del proveedor, y recolectan la información de los CPE instalados en los centros de datos de los clientes , por lo que se recomienda que las mediciones de latencia y perdida de paquetes se realice desde los routers instalados y los servidores que alojan a la herramienta de monitoreo , por lo que se solicita retirar o considerar opcional lo solicitado en el TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

Es esencial que se muestre la latencia y la pérdida de paquetes desde el router instalado en la entidad a cualquier peer designado por la entidad. La evaluación y la garantía del rendimiento y la calidad del servicio dependen de esta información. Es esencial que las evaluaciones de latencia y pérdida de paquetes se lleven a cabo directamente desde los enrutadores que se encuentran en la entidad y los servidores que alojan la herramienta de seguimiento. Otros postores en el estudio de mercado cumplieron con este requisito y ofrecieron la capacidad de mostrar la latencia y la pérdida de paquetes desde los routers instalados en la entidad, como se indicó anteriormente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las Bases:

Mostrar la latencia, pérdida de paquetes, desde el router instalado en la entidad contra cualquier peer designado por la entidad.

Consulta:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores, sírvase considerar el requerimiento de " Mostrar la latencia, pérdida de paquetes, desde el router instalado en la entidad contra cualquier peer designado por la entidad" como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

El requerimiento no puede ser opcional porque la medición de la latencia y la pérdida de paquetes directamente desde los enrutadores instalados en la entidad proporciona una visión precisa y confiable del rendimiento de la red, facilita la identificación y resolución de problemas relacionados con la latencia y la pérdida de paquetes y brinda a la entidad un mayor control y capacidad de gestión de la red, lo que facilita la toma de decisiones informadas y la implementación de medidas preventivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En las Bases:

El tipo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las 02 horas, desde reportado el incidente al centro de soporte del proveedor cuando el servicio este interrumpido completamente.

Consulta:

Sírvase confirmar que el plazo de 02 horas para el cambio de equipamiento se realizará siempre que la falla del equipo implique pérdida del servicio. Y que en caso alguna avería en algún equipo que cuente con redundancia , este deberá ser cambiado en un plazo no mayor a 04 horas contabilizados desde la entrega del ticket de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El tiempo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las 02 horas desde reportado el incidente al centro de soporte del proveedor cuando el servicio este interrumpido completamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará un plazo máximo para implementar el servicio de 100 a 120 días calendario como máximo a partir de la firma del contrato, considerando se depende del tiempo de envío del equipamiento y licencia de los fabricantes, que debido a la coyuntura global y escasez de circuitos integrados, son plazos que podrían extenderse.

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 100 a 120 días calendarios como máximo, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

La disposición de que el plazo de entrega del servicio no puede superar los 60 días se basa en la necesidad de garantizar que el servicio contratado se implemente de manera oportuna y eficiente, evitando demoras innecesarias. Además, se busca brindar seguridad y confianza a la entidad y a los demás postores para garantizar la prontitud en la ejecución del proyecto.

Entendemos que existen circunstancias externas, como la escasez de circuitos integrados, los retrasos potenciales en la obtención de permisos y autorizaciones, así como la situación generada por la pandemia. No obstante, es importante destacar que la normativa actual establece un plazo máximo de 60 días, el cual debe ser respetado de manera equitativa por todos los postores.

Además, es importante destacar que la Ley de Contrataciones del Estado, junto con los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, tiene como objetivo promover un marco de igualdad y transparencia en los procesos de adquisición de servicios. Los proveedores confirmaron que cumplían con dicho requerimiento durante la etapa de estudio de mercado, lo que respalda estos principios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

El Poder Judicial podrá realizar las coordinaciones necesarias con el proveedor del servicio de Internet, con la finalidad de realizar los upgrade de ancho de banda cuando el avance tecnológico lo permita, sin que estos impliquen gastos adicionales de la renta mensual. El costo del upgrade del ancho de banda estará sujetos a adendas al contrato original, pudiendo considerar los costos de reprogramación y de ser el caso, el costo adicional por el incremento del ancho de banda.

Consulta:

Sírvase confirmar que la entidad notificará al proveedor con 05 días de antelación cualquier requerimiento por incremento de ancho de banda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: _ **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La Entidad notificará al proveedor con 05 días de antelación cualquier requerimiento por incremento de ancho de banda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las Bases:

Capacitación del tipo presencial o virtual para 10 personas, en los cursos que se detallan:

Consulta:

Sírvase precisar si el horario se realizará fuera de horario de oficina (pasado las 6pm) y confirmar los días (Lunes-viernes o sábados) que deben realizarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La capacitación se realizará de manera presencial y se realizaran los dias sabados, en el horario de 08 am hasta las 05 p.m

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las Bases:
Jefe de Proyecto (01 profesional)

Consulta:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores sírvase ampliar la experiencia del jefe de proyecto: " responsable en proyecto relacionados en gestión de soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía y/o servicios y/o proyecto d instalación y/o configuración y/o puesta en marcha, de servicios de internet o comunicaciones".

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B.2 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se aceptará ampliar la experiencia del jefe de proyecto como: responsable en proyecto relacionados en gestión de soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía y/o servicios y/o proyecto de instalación y/o configuración y/o puesta en marcha, de servicios de internet o comunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

El personal Jefe de Proyecto deberá acreditar una experiencia no menor de 3 años como jefe y/o coordinador y/o lider y/o responsable en proyecto relacionados a servicios y/o proyecto de: instalación y/o configuración y/o puesta en marcha, de servicio de internet o comunicaciones y/o responsable en proyecto relacionados en gestión de soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía y/o servicios y/o proyecto de instalación y/o configuración y/o puesta en marcha, de servicios de internet o comunicaciones.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPI Literal: - **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Todas las respuestas a las consultas y observaciones se encuentran debidamente sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

La disposición de que el plazo de entrega del servicio no puede superar los 60 días se basa en la necesidad de garantizar que el servicio contratado se implemente de manera oportuna y eficiente, evitando demoras innecesarias. Además, se busca brindar seguridad y confianza a la entidad y a los demás postores para garantizar la prontitud en la ejecución del proyecto.

Entendemos que existen circunstancias externas, como la escasez de circuitos integrados, los retrasos potenciales en la obtención de permisos y autorizaciones, así como la situación generada por la pandemia. No obstante, es importante destacar que la normativa actual establece un plazo máximo de 60 días, el cual debe ser respetado de manera equitativa por todos los postores.

Los proveedores confirmaron que cumplían con dicho requerimiento durante la etapa de estudio de mercado, lo que respalda estos principios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El Poder Judicial es responsable de brindar las facilidades de accesos dentro del local es decir realizará las gestiones para que el contratista realice los trabajos sin inconvenientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los documentos señalados en el numeral 2.3, serán los únicos necesarios para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se suprimirá el literal "b" del punto 2.3 de Requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora, quedará determinado el numeral 2.3 Requisitos para la perfección del contrato de la siguiente manera:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia vigente del Poder del Representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Se realizará la modificación de "postor" por "contratista"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora, reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que el enlace deberá tener capacidad de ampliación de hasta un 50% de manera "temporal" para "eventos especiales", previamente coordinados y solicitados.

Al respecto, debemos indicar que dicha exigencia de ampliación de ancho de banda carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que la Entidad no ha cumplido con precisar la cantidad máxima de veces que solicitará la referida ampliación, ni la cantidad máxima de horas que deberá durar, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, nos aclare lo siguiente:

1. La cantidad máxima de eventos en los que solicitará la ampliación.
- 2.- La cantidad máxima de horas en las que se brindará la ampliación

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que cualquier incremento de ancho de banda de manera temporal para eventos especiales, no tendrá costo adicional para el Poder Judicial, los eventos especiales no serán mayor a 7 días y serán 3 veces por año como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "última generación en tecnología", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar que la citada expresión se refiere a que los equipos serán nuevos, de primer uso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: SEGURIDAD Literal: Viñeta3 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El termino de "última generación" hace referencia que tiene soporte de fabrica durante la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre el Poder Judicial, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será el Poder Judicial quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Una vez finalizado el plazo contractual, el contratista podrá realizar el retiro del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que "el proveedor deberá garantizar mediante una carta, certificado legalizado o declaración jurada, la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al PODER JUDICIAL".

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir acreditar un extremo de los términos de referencia mediante Declaración Jurada, u otros documentos, solicitamos a la Entidad eliminar extremo del requerimiento, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

El documento solicitado se incluirá en el numeral 2.3 de Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora, quedará establecido de la siguiente manera:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia vigente del Poder del Representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (anexo 12).
- h) Detalle de lo

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Del presente numeral se indica ¿Total privacidad de todos los canales de comunicaciones , acerca de las acciones de seguridad relativas a las telecomunicaciones. ¿. Ante ello, solicitamos a la entidad confirmar que todas las medidas de seguridad en las comunicaciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que: ¿Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Garantizar la total privacidad a la que se hace referencia en el 1er numeral de la sección Gestión de Servicios, no es la limitativa a las medidas de seguridad en las comunicaciones establecidas en el art 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, sino que incluye la preservación de la privacidad de todo tipo de información inherente al Poder Judicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre el Poder Judicial, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será el Poder Judicial quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: Viñeta2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La afectación del servicio por causas ajenas a proveedor no generará penalidad, siempre que se demuestre fehacientemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como "incremento de ancho de banda", serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: Viñeta9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que cualquier incremento de ancho de banda de manera temporal para eventos especiales, no tendrá costo adicional para el Poder Judicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Observamos el presente requerimiento, pues exigir que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio de los cargos indicados para el "Jefe de Proyecto" y "Especialista de Proyecto" limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal sí ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que sí cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave".

Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se precisa que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU17 **Literal:** - **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

De acuerdo al Pronunciamiento N° 189-2021/OSCE-DGR los lineamientos de las Bases Estándar no establecen que la Entidad al momento de elaborar las Bases o pliego absolutorio, pueda proponer o determinar la cantidad de árbitros y la institución arbitral a las cuales recurrirá en caso de controversias.

Se deberá tener en cuenta que las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo n° 4 será el siguiente: ¿en el plazo de 730 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación¿, tal como lo señala el numeral 1.8 de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

En el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: PODER JUDICIAL., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-4-2023-GG-PJ-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá contener la siguiente información:

* Denominación de la Entidad: PODER JUDICIAL.

* Nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-GG-PJ

* Denominación del objeto del procedimiento: SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El formato detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, el cual deberá contener como mínimo el plazo del servicio, el precio mensual y el precio total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El Contratista deberá enviar la factura o recibo por mesa de partes sito en la Av. Nicolas de Pierola N° 745, Cercado de Lima, dirigida a la Subgerencia de Logística o a través de mesa de partes virtual al correo de mesadepartespj@pj.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que se aceptarán Facturas o Recibos autorizados por SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El Contratista deberá enviar la factura o recibo por mesa de partes sito en la Av. Nicolas de Pierola N° 745, Cercado de Lima, dirigida a la Subgerencia de Logística o a través de mesa de partes virtual al correo de mesadepartespj@pj.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el informe final podrá presentarse en un plazo de 10 días calendarios luego de finalizada la instalación a fin de consolidar toda la información requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: Viñeta3 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Informe final podrá presentarse en un plazo máximo de 10 días calendarios luego de finalizada la instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

GESTION DEL SERVICIO:

Solicitamos a la entidad confirmar que la información sobre los puntos de contacto y/o atención se entregarán en el informe final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: Viñeta3 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La información sobre los puntos de contacto y/o atención se entregarán en el informe final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de empresas prestadoras de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de empresas prestadoras de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá aceptar como experiencia del postor también: internet en general, Acceso a internet, Red de transmisión de datos, Servicio de transmisión de datos por fibra óptica, Interconexión, Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Acceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Se aceptará como experiencia del postor también: internet en general, Acceso a internet, Red de transmisión de datos, Servicio de transmisión de datos por fibra óptica, Interconexión, Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Acceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de servicios dedicados a la transferencia de datos (enlaces de fibra óptica punto a punto y/o enlaces VPN) y/o internet y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general y/o acceso a internet y/o red de transmisión de datos y/o servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o interconexión y/o enlace de datos y/o servicio de ancho de banda y/o interconexión de datos y/o internet y transmisión de datos y/o acceso dedicado a internet y/o enlace dedicado a internet y/o transmisión de voz y datos y/o servicios de internet y/o servicios de transmisión de datos, brindados a instituciones públicas o privadas.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, solicitamos a la entidad reducir la cantidad de años de experiencia del personal clave como mínimo a 02 años

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

De acuerdo a la indagación de mercado que se encuentra sustentado en el expediente de contratación, dichos terminos de referencia no vulnera en sus extremos el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que se evidencia que existe la pluralidad de proveedores. Asimismo se debe precisar que el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la ejecución del servicio. Por lo tanto la experiencia solicitada es razonable y congruente conforme a la necesidad del servicio de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:48:46

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la experiencia del postor se contabilizará desde la obtención del título

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

La experiencia del personal clave solicitado en literal B.2 del numeral 3.2 Requisitos de Calificación, será contabilizada a partir de la obtención del título profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Dice: el enlace deberá tener capacidad de ampliación de hasta 50% de manera temporal para eventos especiales, previamente coordinados y solicitdos¿

Sírvase indicar cuantas ampliaciones en el lapso de un año según vuestra agenda de actividades se solicitara.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que cualquier incremento de ancho de banda de manera temporal para eventos especiales, no tendra costo adicional para el Poder Judicial, los eventos especiales no seran mayor a 7 días y seran 3 veces por año como maximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

Dice: los enlaces deberán tener salida a internet internacional a través de rutas internacionales distintas e independientes, las cuales deberán estar detalladas y graficadas, las que deberán presentarse durante la ejecución de la prestación en coordinación con el área usuaria.

A referencia al principio de transparencia, sírvase aclarar a cuantos días después de firmado el acta de instalación e inicio de servicio se deberá presentar lo solicitado.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los enlaces serán presentados en el informe final de la implementación, la misma que deberá presentarse en un plazo máximo de 10 días calendarios luego de finalizada la instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

Dice: los postores deberán presentar de manera detallada la arquitectura de red lógica y física de su propuesta, ¿. Esta información deberá ser presentado en el informe final de instalación.

Conforme el principio de transparencia, sírvase cambiar la palabra postores por el de proveedor. Considerando que la solicitud se entiende que aplica solo para el postor ganador del concurso público.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El contratista deberá presentar de manera detallada la arquitectura de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; asimismo indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional. Esta información deberá ser presentado en el informe final de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

El contratista deberá presentar de manera detallada la arquitectura de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; asimismo indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional. Esta información deberá ser presentado en el informe final de instalación.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Dice: el postor entregará como mínimo noventa y seis (96) direcciones IP públicas de internet (32 ipv4, 64 ipv6), ¿ esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas LACNIC.

Conforme al principio de transparencia sírvase modificar la palabra postor por el de proveedor ganador, considerando que la solicitud aplica únicamente al postor que se adjudique la buena pro de concurso público.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El contratista postor entregará como mínimo noventa y seis (96) direcciones IP públicas de internet (32 ipv4, 64 ipv6), con la capacidad de aumentar hasta el doble de acuerdo a los requerimientos del PODER JUDICIAL cuando se requiera y sin costo alguno, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas de LACNIC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

El contratista postor entregará como mínimo noventa y seis (96) direcciones IP públicas de internet (32 ipv4, 64 ipv6), con la capacidad de aumentar hasta el doble de acuerdo a los requerimientos del PODER JUDICIAL cuando se requiera y sin costo alguno, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas de LACNIC.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

Dice: el postor entregará como mínimo noventa y seis (96) direcciones IP públicas de internet (32 ipv4, 64 ipv6), ¿ esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas LACNIC.

Conforme al principio de transparencia sírvase trasladar la solicitud al acápite que corresponda, considerando que es el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, además de indicar la manera de acreditar la solicitud y si es valido la presentación de declaración jurada adicional. Considerando lo solicitado corresponde a la presentación de una promesa en caso el postor que presente la oferta sea el adjudicado de ejecutar el servicio.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Con respecto a este punto se encuentra acreditado a través del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Dice: el postor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (router), marca, modelo y hoja técnica de los mismos. Conforme al principio de transparencia sírvase trasladar la solicitud al acápite que corresponda, considerando que es el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, además de indicar la manera de acreditar la solicitud y si es valido la presentación de declaración jurada adicional. Considerando lo solicitado corresponde a la presentación de una promesa en caso el postor que presente la oferta sea el adjudicado de ejecutar el servicio.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Lo solicitado deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato y en la etapa de implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal i) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

i) El postor deberá presentar la documentación respecto a la marca, modelo y hoja tecnica de los router.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Dice: el proveedor deberá garantizar mediante una carta, certificado legalizado o declaración jurada, la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al PODER JUDICIAL.

En referencia al principio de transparencia, sírvase trasladar e indicar el acápite donde corresponde la solicitud, al no quedar claro si el documento corresponde al acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta o al numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato o al numeral 17. Requisitos de calificación.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

El documento solicitado se incluirá en el numeral 2.3 de Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal k) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

k) El proveedor deberá garantizar mediante una carta, certificado legalizado o declaración jurada, la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al PODER JUDICIAL.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Dice: el postor deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general.

En referencia al principio de transparencia, sírvase trasladar e indicar el acápite donde corresponde la solicitud, al no quedar claro si el documento corresponde al acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta o al numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato o al numeral 17. Requisitos de calificación.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Los procedimientos para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal j) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

j) El Postor deberá entregar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y gestión del servicio en general.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Dice: el tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será no mayor de (02) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al centro de Servicio del postor¿

En referencia al principio de transparencia, sírvase cambiar la denominación postor por la de proveedor, considerando que la solicitud se aplica cuando el servicio está en ejecución.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se realizará la modificación de postor por la de proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será no mayor de (02) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al Centro de Servicio del proveedor y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre sus puntos de contacto al PODER JUDICIAL.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Dice: el postor debe entregar una herramienta web de monitoreo¿¿.

En referencia al principio de transparencia, sírvase cambiar la denominación postor por la de proveedor ganador, considerando que la solicitud aplica al concursante que se le adjudica la buena pro del concurso público.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se realizará la modificación de postor por la de contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

El contratista debe entregar una herramienta Web de Monitoreo, basado en las tecnologías netflow, jflow o equivalentes, que incorpore en una única página, diferentes parámetros relativos al servicio.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Dice: capacitación del tipo presencia o virtual para 10 personas, en los cursos que se detallan:

Curso de gestión de riesgo de TI y Ciberseguridad (05 cupos)

Curso de ethical hacking (5 cupos)

Sírvase confirmar que la cantidad total de personas a ser capacitadas son 10 y que se dividirán en dos grupos de 5 personas para que cada grupo lleve uno de los dos cursos descritos en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La cantidad total de personas a ser capacitadas son 10 y que se dividirán en dos grupos de 5 personas para que cada grupo lleve uno de los dos cursos descritos en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:15:01

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases. Toda vez que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores, la entidad no podrá exigirlo como parte de la propuesta del postor y, por tanto, en virtud al principio de transparencia, dicho enunciado deberá ser eliminado para (i) no generar confusión en cuanto a la documentación obligatoria a presentar como parte de la oferta del postor, y (ii) evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:15:01

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los documentos señalados en el numeral 2.3, serán los únicos necesarios para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite 'Documentos para la admisión de la oferta', 'Requisitos de calificación' y 'Factores de evaluación'", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1. **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos documentos de presentación obligatoria para la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Los documentos señalados en el numeral 2.3, serán los únicos necesarios para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Si durante la ejecución contractual, el Estado Peruano emitiera una norma que determine una variación del I.G.V. y ello determina la variación del costo de las prestaciones asumidas por el contratista, la Entidad puede modificar el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista, siempre que para el caso de incrementos cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente, de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones o la resolución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

Se observa que varios requerimientos solicitados en los Términos de Referencia no corresponden ser realizadas por el "postor", sino más bien por el "contratista". Debemos tener en cuenta que de acuerdo al anexo de Definiciones establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, el término "POSTOR" se define como: "La persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta." y por otro lado se define "CONTRATISTA" como: "El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento".

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se sirva cambiar el término "postor" por "contratista" en donde corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Anexo Definiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se realizará la modificación de "postor" por "contratista"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente: Se realiza la modificación de la denominación de postor por el contratista.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Dice: "El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, a pesar de que estos hubieran sido omitidos en la propuesta técnica del postor, sin que esto implique costo adicional para el PODER JUDICIAL"

Considerando que el cumplimiento técnico se asegura con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia), sírvase confirmar que cuando se menciona "propuesta técnica del postor" hace referencia a este Anexo N° 3 y que no se trata de un documento adicional a presentar en la Oferta del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Cuando se menciona propuesta técnica del postor hace referencia al Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Dice: "Los postores deberán presentar de manera detallada la arquitectura de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; asimismo indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional. Esta información deberá ser presentado en el informe final de instalación."

Considerando que la documentación requerida en este párrafo debe ser entregada en el informe final de instalación, solicitamos que se cambie la expresión "Los postores" por "El contratista", considerando que es una obligación que realizará el contratista y no los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Anexo Definiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Se modificará la denominación de los postores por El Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora, se realiza la modificación de la denominación de los postores por El Contratista, quedando definida de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar de manera detallada la arquitectura de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; asimismo indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional. Esta información deberá ser presentado en el informe final de instalación.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Dice: "El postor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (Router), marca, modelo y hoja técnica de los mismos"

Considerando que lo solicitado resulta relevante si lo presenta el ganador de la buena pro, sírvase confirmar que esta información será presentada en el informe final de instalación. De no aceptar esto, solicitamos que se precise la etapa en la que se debe presentar esta información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Lo solicitado deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato y en la etapa de implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal i) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

i) El postor deberá presentar la documentación respecto a la marca, modelo y hoja técnica de los router.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Dice: "El proveedor deberá garantizar mediante una carta, certificado legalizado o declaración jurada, la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al PODER JUDICIAL"

Sírvase confirmar que para acreditar el cumplimiento de la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al PODER JUDICIAL será suficiente con presentar el Anexo N° 3 (Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El documento solicitado se incluirá en el numeral 2.3 de Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora, quedará establecido de la siguiente manera:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia vigente del Poder del Representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (anexo 12).
- h) Detalle de lo

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Dice: "El postor deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general"

Considerando que lo solicitado resulta relevante si lo presenta el ganador de la buena pro, sírvase confirmar que esta información será presentada en el informe final de instalación. De no aceptar esto, solicitamos que se precise la etapa en la que se debe presentar esta información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Los procedimientos para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal j) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

j) El Postor deberá entregar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y gestión del servicio en general.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Dice: "El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será no mayor de (02) horas, contadas desde que el PODER JUDICIAL reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre sus puntos de contacto al PODER JUDICIAL"

Considerando que lo solicitado (información sobre puntos de contacto) resulta relevante si lo presenta el ganador de la buena pro, sírvase confirmar que esta información será presentada en el informe final de instalación. De no aceptar esto, solicitamos que se precise la etapa en la que se debe presentar esta información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La información sobre puntos de contacto será presentado en el informe final de la implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Dice: "El PODER JUDICIAL solamente reportará las averías técnicas en el servicio a un único número telefónico, el cual será el punto único de contacto con el Postor, permitiendo un adecuado control y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico en su propuesta."

Considerando que lo solicitado como "número telefónico en su propuesta" resulta relevante si lo presenta el ganador de la buena pro, sírvase confirmar que esta información será presentada en el informe final de instalación. De no aceptar esto, solicitamos que se precise la etapa en la que se debe presentar esta información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La información sobre la asignación de un número telefónico para reportar averías será presentado en el informe final de la implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Dice: "El postor deberá presentar copia de la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar servicio solicitado."

Solicitamos que se retire el texto de la referencia, considerando que este se encuentra relacionado con lo solicitado en la Capacidad Legal de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (pág. 29 de las Bases). O, en todo caso, solicitamos que se confirme que la única documentación que se presentará para acreditar la autorización del MTC, será la solicitada en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Solo se deberá acreditar lo establecido en el literal A de los Requisitos de Calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad:

A fin de acreditar correctamente lo solicitado, sírvase confirmar que se aceptarán experiencia en Servicios de Internet y/o Servicios de Transmisión de Datos, brindados a instituciones públicas o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Se aceptará como experiencia del postor también: Servicios de Internet y/o Servicios de Transmisión de Datos, brindados a instituciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de servicios dedicados a la transferencia de datos (enlaces de fibra óptica punto a punto y/o enlaces VPN) y/o internet y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general y/o acceso a internet y/o red de transmisión de datos y/o servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o interconexión y/o enlace de datos y/o servicio de ancho de banda y/o interconexión de datos y/o internet y transmisión de datos y/o acceso dedicado a internet y/o enlace dedicado a internet y/o transmisión de voz y datos y/o servicios de internet y/o servicios de transmisión de datos, brindados a instituciones públicas o privadas.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

A fin de completar correctamente el formato del Anexo 4, sírvase confirmar que en "[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]" se consignará solo lo señalado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases.

A fin de completar correctamente el formato del Anexo 4, sírvase confirmar que en "[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]" se consignará solo el plazo de ejecución del servicio, el cual es: 730 días calendario (24 meses).

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

En el anexo N° 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "detalle de precios unitarios". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios solicitados en las bases, de no ser posible, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El formato detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, el cual deberá contener como mínimo la información sobre el plazo del servicio, el precio mensual y el precio total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con los siguientes campos:

- Nombre de la entidad: PODER JUDICIAL
- Nomenclatura del proceso: CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-GG-PJ
- Objeto del proceso: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá contener la siguiente información:

- * Denominación de la Entidad: PODER JUDICIAL.
- * Nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-GG-PJ
- * Denominación del objeto del procedimiento: SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que, si posteriormente a la presentación de ofertas, la Entidad solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LCE, será la Entidad quien en su oportunidad definirá el formato o la estructura del mismo que deberá presentar el postor. De no ser posible, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor será bajo su mejor criterio sin que sea observado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LCE, el Comité de Selección en la etapa que corresponde solicitará de ser el caso los elementos constitutivos de la oferta a través de un formato establecido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

En las bases dice:

"El equipo Firewall del postor deberá estar en la capacidad de contener ataques que se realicen desde Internet hacia el rango de Ips públicas asignadas al Poder Judicial (DDos, SQL injection, virus, entre otros), generando reportes a demanda de la entidad."

Se solicita a la entidad confirmar que cuando indica "entre otros" se refiere a las capacidades o funcionalidades licenciadas con las que contará el firewall del servicio. O, en todo caso, se solicita eliminar la expresión "entre otros" considerando no es una expresión objetiva y precisa, por lo que puede prestarse a diversas interpretaciones.

Se hace la observación considerando lo señalado en el artículo 29.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación..."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.1. del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Se precisa que "entre otros" se refiere a las capacidades o funcionalidades licenciadas con las que contará el firewall

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

En las bases dice:

"El postor deberá contar con capacidad de aislar las conexiones desde internet hacia el rango de IPs públicas asignadas al Poder Judicial de manera geográfico o por segmentos, los cuales serán realizados a demanda del Poder Judicial."

Sírvase confirmar que esta capacidad será configurada desde el firewall del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

De acuerdo a la evaluación realizada, se precisará en las bases que: "El equipo firewall deberá contar con capacidad de aislar las conexiones desde internet hacia el rango de IPs públicas asignadas al Poder Judicial de manera geográfico o por segmentos, los cuales serán realizados a demanda del Poder Judicial".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

"El equipo firewall deberá contar con capacidad de aislar las conexiones desde internet hacia el rango de IPs públicas asignadas al Poder Judicial de manera geográfico o por segmentos, los cuales serán realizados a demanda del Poder Judicial".

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del PODER JUDICIAL y deberán ser provistos por el postor."

Con el fin de comprender el alcance de la etapa de pruebas, se solicita a la entidad confirmar que las pruebas serán:

- Prueba de Conectividad en los enlaces de internet.
- Validación de las configuraciones y políticas en el equipo de seguridad.

Se hace la observación considerando el principio de Transparencia, el cual indica: "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores (...)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Ley de Contrataciones del Estado Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se confirma, las pruebas a realizar son:

- Prueba de Conectividad en los enlaces de internet.
- Validación de las configuraciones y políticas en el equipo de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

Las pruebas serán:

- Prueba de Conectividad en los enlaces de internet.
- Validación de las configuraciones y políticas en el equipo de seguridad

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	20:57:47

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Adicionalmente el proveedor deberá brindar un curso no oficial de 12 horas en el manejo y configuración del firewall y herramienta de monitoreo."

Se solicita a la entidad confirmar que en las 12 horas se abarcarán ambos temas: "manejo y configuración del firewall" y "herramienta de monitoreo", siendo el postor el responsable de definir la cantidad de horas para cada tema hasta completar las 12 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

La cantidad de participantes serán para 05 personas, la distribución de los tiempos del curso será 10 horas de manejo y configuración de firewall y 2 horas será para herramienta de monitoreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

La cantidad de participantes serán para 05 personas, la distribución de los tiempos del curso será 10 horas de manejo y configuración de firewall y 2 horas será para herramienta de monitoreo.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El enlace deberá ser de 750Mbps, el cual deberá contar con un enlace de contingencia (fibra óptica o inalámbrico), del mismo ancho de banda del enlace principal y deberá ser brindado por un medio y ruta distinta, que deberá activarse cuando el enlace principal deje de operar.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el enlace de contingencia será pasivo, es decir, se activará automáticamente cuando el enlace principal caiga.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que el enlace de contingencia deberá activarse cuando el enlace principal deje de operar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El enlace deberá tener capacidad de ampliación de hasta un 50% de manera temporal para eventos especiales, previamente coordinados y solicitados, esta ampliación no deberá generar costo adicional para el Poder Judicial.

Consulta:

Con la finalidad de poder dimensionar la solución de forma correcta, se le solicita a la entidad confirmar cuantas veces al año serán requeridos los incrementos temporales de ancho de banda y y el tiempo que durará cada evento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se precisa que cualquier incremento de ancho de banda de manera temporal para eventos especiales, no tendrá costo adicional para el Poder Judicial, los eventos especiales no serán mayor a 7 días y serán 3 veces por año como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El postor deberá poseer un SOC (Security Operation Center), el SOC podrá ser parte de la infraestructura del NOC.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá contar con un Security Operation Center (SOC) propio. Esto con la finalidad de poder cumplir con los tiempos de atención requeridos y la disponibilidad indicada en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

Si cumple con los tiempos de atención requeridos y la disponibilidad indicados en las bases, se aceptará cualquier mejora que el postor pueda ofrecer con respecto a este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

SEGURIDAD

El servicio incluirá la provisión de un Firewall, el cual deberá posicionarse dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante. No deberá estar descontinuado (end of life) durante el periodo del servicio.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que solo se requiere un (01) equipo firewall.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El postor puede colocar uno o más equipos firewall de acuerdo a su diseño con el objetivo de cumplir los niveles de servicio y término de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

SEGURIDAD

El servicio incluirá la provisión de un Firewall, el cual deberá posicionarse dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante. No deberá estar descontinuado (end of life) durante el periodo del servicio.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de postores sin favorecer al proveedor actual, se le solicita a la entidad confirmar que los equipos requeridos (routers y firewall) deberán ser nuevos, de primer uso y no deberán tener anuncio de EoL ni EoS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El presente proceso corresponde a un servicio, y no es necesario nuevos equipos, siempre que cumplan para la puesta en funcionamiento del servicio. Asimismo, en la etapa de estudio de mercado los proveedores confirmaron que cumplían con dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, a pesar de que estos hubieran sido omitidos en la propuesta técnica del postor,

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de postores sin favorecer al proveedor actual, se le solicita a la entidad confirmar que los equipos requeridos (routers y firewall) deberán ser nuevos, de primer uso y no deberán tener anuncio de EoL ni EoS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El presente proceso corresponde a un servicio, y no es necesario nuevos equipos, siempre que cumplan para la puesta en funcionamiento del servicio. Asimismo, en la etapa de estudio de mercado los proveedores confirmaron que cumplían con dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El postor entregará como mínimo noventa y seis (96) direcciones IP públicas de Internet (32 Ipv4, 64 Ipv6), con la capacidad de aumentar hasta el doble de acuerdo a los requerimientos del PODER JUDICIAL cuando se requiera y sin costo alguno, esta cantidad debe ser considerada en la propuesta.

Consulta:

Debido a la escasez de direcciones IP versión 4, se le solicita a la entidad confirmar que el pool de IPs requerido se podrán brindar en diferentes segmentos no continuos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El confirmar que el pool de IPs requerido se podrán brindar en diferentes segmentos no continuos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El postor entregará como mínimo noventa y seis (96) direcciones IP públicas de Internet (32 Ipv4, 64 Ipv6), con la capacidad de aumentar hasta el doble de acuerdo a los requerimientos del PODER JUDICIAL cuando se requiera y sin costo alguno, esta cantidad debe ser considerada en la propuesta.

Consulta:

Debido a la escasez de direcciones IP versión 4, se le solicita a la entidad confirmar que el pool de IPs requerido incluyen las direcciones IP de la red, broadcast y gateway.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

El pool de IPs requerido incluyen las direcciones IP de la red, broadcast y gateway.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El postor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (Router), marca, modelo y hoja técnica de los mismos.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar en que etapa se deberá presentar lo requerido. Aclararlo en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA:

Lo solicitado deberá ser entregado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato y en la etapa de implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el literal i) en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases lo siguiente:

i) El postor deberá presentar la documentación respecto a la marca, modelo y hoja técnica de los router.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

GESTIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar mediante una carta, certificado legalizado o declaración jurada, la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al PODER JUDICIAL.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar en que etapa se deberá presentar lo requerido. Aclararlo en las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

El documento solicitado se incluirá en el numeral 2.3 de Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora, quedará establecido de la siguiente manera:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia vigente del Poder del Representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (anexo 12).
- h) Detalle de lo

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Herramienta de monitoreo WEB:

- MostraR la latencia, pérdida de paquetes, desde el router instalado en la entidad contra cualquier peer designado por la entidad.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que la información requerida también se podrá adquirir a través del mismo router mediante el usuario con permisos de lectura que se le brindará a la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

La información requerida podrá ser adquirida a través del mismo router, utilizando un usuario con permisos de lectura que será proporcionado a la entidad. Es importante destacar que la herramienta de monitoreo web debe contar con una interfaz web que muestre la latencia, pérdida de paquetes y otros parámetros solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

9. ASPECTOS ENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El plazo de entrega del servicio no deberá exceder a 60 días, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el plazo de entrega del servicio no deberá exceder a 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato. Tiempo requerido para el despliegue de la fibra óptica, gestión de permisos municipales, trabajos en vía pública para la fibra subterránea e importación de equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

La disposición de que el plazo de entrega del servicio no puede superar los 60 días se basa en la necesidad de garantizar que el servicio contratado se implemente de manera oportuna y eficiente, evitando demoras innecesarias. Además, se busca brindar seguridad y confianza a la entidad y a los demás postores para garantizar la prontitud en la ejecución del proyecto.

Entendemos que existen circunstancias externas, como la escasez de circuitos integrados, los retrasos potenciales en la obtención de permisos y autorizaciones, así como la situación generada por la pandemia. No obstante, es importante destacar que la normativa actual establece un plazo máximo de 60 días, el cual debe ser respetado de manera equitativa por todos los postores.

Los proveedores confirmaron que cumplían con dicho requerimiento durante la etapa de estudio de mercado, lo que respalda estos principios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Formación académica:

Requisitos:

Título Universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o informático y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que también se considerarán validos los grados de Bachiller e Ingeniero Titulado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: b.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Debe ser Título Universitario, El servicio a contratar, es critico para la entidad, por lo tanto se debe garantizar en todo momento el correcto y optimo funcionamiento, por lo tanto el especialista debera contar con los conocimientos adquiridos durante la formacion academica requerida, garantizando la implementacion del servicio en todas sus etapas, hasta la puesta en produccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Formación académica:

Requisitos:

Título Universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o informático y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que se considerarán igualmente válidas las carreras de: Sistemas y Computo y/o Redes y Comunicaciones.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA:

Se aceptará la formación académica de Ingeniería en Sistemas y Cómputo y/o Redes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora lo siguiente:

Título Universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o Informático y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y Cómputo.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:48:49

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

SEGURIDAD:

Deberá tener un Throughput mínimo de 16Gbps y sesiones concurrentes mínimo de 7'000,000.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el Throughput indicado hace referencia al Firewall Throughput.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA

El término de referencia especifica 16 Gbps de throughput firewall. Para garantizar un rendimiento y protección adecuados de la red, este valor mínimo es crucial. Cumplir con esta especificación garantizará que el firewall sea parte de la familia de equipos de última generación y tenga la capacidad de manejar un flujo de datos rápido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null